



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 241-2017-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 13 de Julio de 2017

### VISTO:

El Memorando N° 2632-2017-UNAMAD-R, de fecha 12 de julio del 2017; expediente N° 1090 de fecha 11 de junio del 2017; oficio N° 486-2017-JMT-CSJMD-PJ/AVICH, de fecha 11 de julio del 2017, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria 029-2016-UNAMAD-AU, de fecha 19 de noviembre de 2016, en su Artículo Tercero, se encarga al Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, como Rector Interino de la UNAMAD, a partir del 20 de noviembre de 2016, hasta la realización de elecciones;

Que, de conformidad con el último párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado reconoce y garantiza la autonomía universitaria en los siguientes términos: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes"; dicha autonomía se instituye constitucionalmente con la finalidad de salvaguardar las condiciones a partir de las cuales las entidades universitarias tienen que cumplir, de manera auto determinada, con la función encomendada por la Constitución, y se proyecta con medidas concretas, siendo al mismo tiempo el presupuesto que estructura el funcionamiento de las universidades de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable";

Que, mediante resolución N° uno (01), de fecha 03 de julio del 2017, se **DICTA** medida cautelar dentro de proceso específicamente de la **MEDIDA INNOVATIVA**. En consecuencia, **ordena que dentro del plazo de tres días de notificado con la presente Resolución la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, REPONGA al demandante a su centro de labor en la plaza y cargo que venía desempeñando como chofer o en otro de igual nivel o categoría**, y que la entidad demandada adopte las medidas necesarias para concretizar dicho derecho;

Que, de conformidad con el artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone **"la obligación de toda persona y autoridad, incluyendo a las administrativas, de acatar y cumplir las decisiones emitidas por el poder judicial, sin cuestionar sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances**, no pudiendo dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, **ni modificar su contenido, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa**. De igual manera, según el artículo 25° del TUO de la Ley del Proceso Contencioso Administrativo que señala "La admisión de la demanda no impide la vigencia ni la ejecución del acto administrativo, **salvo que el Juez mediante una medida cautelar o la ley, dispongan lo contrario**";





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 241-2017-UNAMAD-R

Puerto Maldonado, 13 de Julio de 2017

Que, el inciso c) del artículo 142° del Estatuto de la UNAMAD, dispone como una de las atribuciones y funciones del Rector, la siguiente: "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º: RECONOCER,** en mérito a la resolución Nº Uno (01) de fecha 03 de julio del 2017, el derecho del actor, Alex Serrudo Ponce, en su condición de Chofer o en otra similar o equivalente, provisionalmente.

**ARTÍCULO 2º: DISPONER,** que la Oficina Universitaria de Recursos Humanos, adopte las medidas necesarias para concretizar, provisionalmente, reconocer dicho derecho al actor Alex Serrudo Ponce, de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR,** la presente resolución al Primer Juzgado Mixto-Sede Tambopata, a las interesadas conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 20º y 21º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y a las correspondientes áreas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO 4º: DISPONER,** que la presente resolución se dará cuenta al Consejo Universitario.

**ARTÍCULO 5º: DISPONER,** que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA  
DE MADRE DE DIOS

Dr. Elisée Puncalllahui Salcedo  
Rector (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE  
MADRE DE DIOS

  
Dña. María Isabel Cejo Pincillo  
SECRETARÍA GENERAL